



AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAR  
(Málaga)

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 70/2012.**

**D. ANTONIO JESÚS FERNÁNDEZ LUQUE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLMENAR (MÁLAGA).**

Tramitado expediente para la adjudicación del contrato de servicio por lotes, de limpieza de las distintas dependencias municipales, por procedimiento negociado sin publicidad, se han recibido dos ofertas, una por lote.

Dado que las ofertas presentadas cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 59/2012 de fecha 16 de Febrero de 2012, la valoración de cada una de ellas es la que detallamos a continuación:

- a) Josefa Rando Villa: LOTE I DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Total 7 puntos.
- b) Beatriz Sánchez Pérez: LOTE II GUARDERÍA MUNICIPAL: Total 7 puntos.

Por lo que antecede,

**RESUELVO**, conforme a lo establecido en la D. Aª 2ª del TRLCSP:

**PRIMERO:** Adjudicar cada uno de los lotes en que se divide el contrato de servicio de limpieza de las distintas dependencias municipales, conforme a la oferta recibida y de la normativa que ha regido la presente contratación, por plazo de 2 años, a las siguientes licitadoras:

1. LOTE I: DEPENDENCIAS MUNICIPALES (Casa Consistorial, Hogar del Jubilado "El Pilar" y "El Palacio", Colegio Público "Virgen de la Candelaria", incluido preescolar, Escuela de Adultos y Centro Guadalinfo) a Dª Josefa Rando Villa.
2. LOTE II: GUARDERÍA MUNICIPAL a Dª Beatriz Sánchez Pérez.

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución a las adjudicatarias, haciéndoles saber que deben presentar la constitución de la garantía definitiva por importe de:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAR  
(Málaga)**

1. LOTE I DEPENDENCIAS MUNICIPALES: 2.619 Euros.
2. LOTE II GUARDERÍA MUNICIPAL: 1.355,93 Euros,

con carácter previo a la formalización del contrato en documento administrativo.

**TERCERO:** Requerir a las adjudicatarias para que procedan a la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, haciéndoles saber que con carácter previo o simultáneo a la formalización del contrato deberán aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria , de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y justificante de estar dado de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, debiendo aportar al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de pago en dicho impuesto deberán presentar declaración justificativa al respecto.

**CUARTO:** Publíquese la presente adjudicación en el perfil del contratante.

**QUINTO:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

En Colmenar, a 29 de Febrero de 2012.  
EL ALCALDE.

